

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.030/14

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

##### MODIFICACIÓN 1º/2013 PRESUPUESTO GENERAL 2013.

El Pleno del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2013, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS:

CAP. DESCRIPCIÓN .....	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL.....	16.207,32
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	33.466,45
6 INVERSIONES REALES .....	10.346,42
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	1.246,00
<b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN .....</b>	<b>61.266,19</b>

#### ESTADO DE INGRESOS:

CAP. DESCRIPCIÓN .....	EUROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	20.919,77
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.346,42
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	30.000,00
<b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN .....</b>	<b>61.266,19</b>

En su día y una vez aprobado definitivamente, contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Flores de Ávila, a 18 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*

